

Expediente: 273/22

Carátula: PAEZ ENRIQUE OMAR Y OT. C/ CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 22/12/2023 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MARTIN, FLAVIO-DEMANDADO

900000000000 - CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G, -DEMANDADO

20142967856 - MORAN, ROSA NOEMI-ACTOR/A

20142967856 - PAEZ, OMAR ENRIQUE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 273/22



H3020166813

JUICIO: PAEZ ENRIQUE OMAR Y OT. c/ CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:273/22.-

AUDIENCIA DE SORTEO DE PERITO BIOQUIMICO

A los 21 días del mes de Diciembre de 2023 siendo hs 10:30 hs, se celebra mediante video-llamada a través de la plataforma virtual denominada “ZOOM”- la audiencia de sorteo de perito bioquímico, en los presentes autos caratulados “**PAEZ ENRIQUE OMAR Y OT. c/ CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 273/22**”, las partes no se hacen presente en la audiencia por lo que se procede por secretaría a comunicarse telefónicamente con el Dr. Graneros Rolando a hs 10:34 donde manifiesta que no se presentará en la misma.

Anticipo de Honorarios: A fin de dar celeridad al trámite y conforme al criterio utilizado por la Sra. Jueza titular de esta unidad se fija en la suma de \$36.000 (pesos treinta y seis mil) el anticipo de honorarios para la pericia encomendada, la mencionada suma deberá ser abonada, por las partes oferentes, en el plazo de tres días contados a partir de la presentación del perito en el expediente.

Asimismo, se le hará saber al profesional que -de requerir anticipo de gastos- deberán solicitarlos justificándolos, previa presentación de presupuesto (art. 391) y **que deberá presentar su informe hasta 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se haga presente a realizar la pericia**, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

Se hace constar que el perito **deberá constituirse en el lugar objeto de litis, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes**. Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por la parte oferente, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

Seguidamente, en este acto se procede al sorteo manual, resultando desinsaculados el N°1 como titular el cual corresponde al perito Bioquimico Ruiz Maria Carolina CUIL 30717095787 con domicilio en calle Monteagudo N°248 -Tafí Viejo-Tucumán (cel.3816973758) y el N°2 como perito suplente que corresponde al perito Bioquimico Katz Claudi Sofia CUIL 27239303809 con domicilio en calle Av.Sarmiento N°602 - Aguilares-Tucumán (Cel 3865613247).

Atento a que la parte no se encuentra presente notifiquese del resultado del sorteo a los fines del art. 387 del CPCCT. Si no hubiere oposición o vencido el plazo para la misma: Procédase a notificar telefónicamente al perito sorteado como titular. Lo que resulte de la comunicación referida será puesto a conocimiento de las partes.

No habiendo nada más para agregar y siendo hrs 10:38 se da por terminado el acto, firmándose la presente digitalmente. Doy fe.

Actuación firmada en fecha 21/12/2023

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.